

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 43-2013-00503 (Medidas cautelares)

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Oficiar al Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio – Meta, informándole que se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de oficio No.066 del 25 de enero de 2022 respecto de la ejecutada Asociación de Propietarios de Vehículos de Servicio Público del Meta S.A. “Asoprovespulmeta S.A.” en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, petición que con apoyo en el inciso 3 de tal disposición, se entiende consumada desde el día de su recibo al correo electrónico de este juzgado. *Ofíciase* y que en la misma fecha se está ordenado la termina el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee5ad04ff80a7a378e845cb7fd9c2a02ae7b29ddb811e8140cc6a8e3e27d9a4**

Documento generado en 27/01/2023 03:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>